

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 01 / Segundo Receso

24 - 05 - 2013

VI Legislatura / No. 070

CONTENIDO

CITATORIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ORDEN DEL DÍA.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

México, Distrito Federal, a 22 de mayo de 2013.

CITATORIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51 y 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 41, 42, fracciones II y IV; 44 fracciones XI, XII y XIII; 50 fracciones III y V; 51 y 58 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 25 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, **SE CITA** a los ciudadanos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, integrantes de la Diputación Permanente del segundo periodo de receso del primer año de ejercicio, a la sesión programada para el día **viernes 24 de mayo de 2013 a las 11:00 horas**, en el Recinto Legislativo de Donceles, con la finalidad de atender y dar cumplimiento de manera exclusiva a lo señalado por el artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 25 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y 58 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Y

LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

ORDEN DEL DÍA.



PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



VI LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA (PROYECTO)

SESIÓN PERMANENTE

24 DE MAYO DE 2013.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA UN CONSEJERO DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 125 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 25 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 58 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.